

**EJECUTA ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO,
QUE APRUEBA EL CIERRE DEL PROCESO DE
SEGUIMIENTO DE LAS DECISIONES FIRMES DEL
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA, QUE
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 388

SANTIAGO, 22 SEP 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285; en el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el decreto supremo N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprobó el Reglamento de la Ley N°20.285; en el decreto supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprobó los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia; en el acta de la sesión ordinaria N°1.302, de fecha 30 de agosto de 2022, del Consejo Directivo de esta Corporación; y en la resolución exenta N°139, de 17 de junio de 2021, que aprobó la modificación del contrato de trabajo suscrito con don David Ibaceta Medina, designándolo Director General Titular de esta Corporación.

CONSIDERANDO:

- a) Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobado por el artículo primero de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública ("Ley de Transparencia"), una vez vencido el plazo previsto en el artículo 14 de dicha ley para la entrega de la documentación requerida, o denegada la petición, el requirente tendrá derecho a recurrir ante este Consejo, solicitando amparo a su derecho de acceso a la información. Además, conforme con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Transparencia, cualquier persona podrá presentar un reclamo ante esta Corporación si alguno de los organismos de la Administración no informa lo prescrito en el artículo 7, acción que estará sometida al procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes.

- b) Que, según lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 33 de la Ley de Transparencia, el Consejo para la Transparencia tiene entre sus funciones y atribuciones la de fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Transparencia y la facultad de resolver, fundadamente, los reclamos por denegación de acceso a la información que le sean formulados de conformidad a dicha ley.
- c) Que, en conformidad a la ley, una decisión del Consejo para la Transparencia que resuelve un amparo o reclamo se encuentra firme, una vez que hubieren transcurrido los plazos legales para impugnarla.
- d) Que, a su vez, una vez que una decisión se encuentre firme, el órgano obligado respectivo deberá sin más trámite proceder a dar cumplimiento a lo ordenado por el Consejo para la Transparencia, en la forma que éste hubiera dispuesto en la decisión de que se trate, y en el plazo que en ella se disponga.
- e) Que, el inciso 2° del artículo 3° de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, dispone que la Administración del Estado deberá observar, entre otros, los principios de eficiencia y eficacia, en el sentido de lograr los objetivos propuestos y dar debido cumplimiento a las funciones y atribuciones legales, atendiendo al uso óptimo de los recursos.
- f) Que, por su parte, el literal h) de la Ley de Transparencia reconoce entre otros principios, el de oportunidad, conforme al cual los órganos de la Administración del Estado deben proporcionar respuesta a las solicitudes de información, dentro de los plazos legales, con la máxima celeridad posible y evitando todo tipo de trámite dilatorio.
- g) Que los principios Generales de eficiencia y eficacia, así como el de oportunidad reconocido en la Ley de Transparencia obligan a este Consejo actuar sin dilaciones con miras a dar efectiva concreción al derecho de acceso a la información, y en ese sentido, una vez constando fehacientemente a este órgano el debido cumplimiento de una decisión firme se debe proceder a dar por finalizado el respectivo procedimiento administrativo, sin más trámite, concluyendo en consecuencia de dicha manera el ciclo de vida o vigencia de una decisión firme.
- h) Que la verificación de la conformidad del reclamante, manifestada de forma expresa o tácita por este; la constatación de la conformidad objetiva de la información entregada o publicada por el órgano, el desistimiento del reclamante o la inexistencia de la información ordenada entregar, en conformidad con lo dispuesto en el punto 2.3. de la Instrucción General N°10, del Consejo para la Transparencia, dan lugar al cierre del proceso de seguimiento de decisiones firmes de este Consejo, y en aplicación del principio de economía procedimental, como también en estricta sujeción a los principios de eficiencia y eficacia, se procederá a dictar esta única resolución que ejecuta el acuerdo del Consejo Directivo de esta Corporación.
- i) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Transparencia, el Director General del Consejo es su representante legal y le corresponderán especialmente, entre otras funciones, la de "*Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Directivo.*".

RESUELVO:

1°. EJECÚTESE el acuerdo del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, adoptado en la sesión ordinaria N°1.302, de fecha 30 de agosto de 2022, y, en consecuencia, apruébese el cierre de las decisiones firmes que se singularizan en la tabla siguiente:

Rol	Reclamante	Reclamado
C7682-21	Luz Ramírez Chamorro	Dirección General de Aeronáutica Civil
C713-22	José Luis Mora López	SEREMI de Salud Región de Magallanes y Antártica Chilena
C1287-22	Gabriela Briceño Gudiño	Servicio Nacional de Migraciones
C1471-22	Nicolás Massai del Real	Superintendencia de Casinos de Juego
C1770-22	Sergio Serrano Elgueta	Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
C2341-22	Héctor Aldunate Robert	Servicio Nacional del Consumidor
C2449-22	José Luis Mora López	SEREMI de Salud Región de La Araucanía
C2696-22	Marianella Benavides Cárdenas	Municipalidad de Los Andes
C2748-22	Isabel Sierpe Sierpe	Hospital de Urgencia Asistencia Pública
C2807-22	Junta de Vecinos entre Playas	Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia
C3033-22	Danitza Soto Cruces	Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda
C3094-22	N.N.	Municipalidad de Doñihue
C3112-22	Néstor Sáez Zambrano	Subsecretaría del Interior
C3206-22	Jorge Acuña Díaz	Municipalidad de Rancagua
C3351-22	Leonardo Ramírez Marín	Municipalidad de Ñuñoa

C3355-22	Leonardo Ramírez Marín	Municipalidad de Iquique
C3390-22	Leonardo Ramírez Marín	Municipalidad de Lampa
C3481-22	Kleyvis Sánchez Girón	Servicio Nacional de Migraciones
C3514-22	Elany Perera Rivas	Servicio Nacional de Migraciones
C3636-22	Leonardo Ramírez Marín	Municipalidad de La Florida
C3737-22	Leonardo Ramírez Marín	Municipalidad de Quilpué
C3892-22	Luis Flores	Dirección General de Movilización Nacional
C4059-22	Leonardo Ramírez Marín	Municipalidad de Villa Alemana
C4300-22	Cristopher Faúndez Pedreros	Subsecretaría de Redes Asistenciales
C3651-20	Jousepth Gallardo Hidalgo	Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
C7116-21	Juan Díaz Soto	Municipalidad de Los Ángeles
C1159-22	Enrique Rojas Lizondo	Armada de Chile
C1166-22	Soledad Luttino	Servicio de Salud Antofagasta
C3337-22	Kiara Acaro Ortega	Servicio Nacional de Migraciones
342-22	Jose Olguín Espinoza	Municipalidad de San Antonio
C669-22	Jose Olguín Espinoza	Municipalidad de San Antonio
C1033-22	Mauricio Feliú Ramírez	Instituto de Salud Pública de Chile
C1386-22	María Uribe Boisier	Municipalidad de Purén
C1540-22	Cristián Andrade Agüero	Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio
C2042-22	Amalia Recabarren Eluchans	Servicio de Salud Aysén

C2473-22	Amalia Recabarren Eluchans	Servicio de Salud Aysén
C6758-21	Matías Serey Guerra	Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú
C117-22	Lorena Sánchez Inostroza	Municipalidad de San Fernando
C917-22	Lorena Sánchez Inostroza	Municipalidad de San Fernando
C961-22	Yaisiris Carrillo Carpavire	Servicio Nacional de Migraciones
C1004-22	Javier Mena Mauricio	Hospital Regional de Arica Dr. Juan Noé Crevani
C1005-22	Widdson Jeanty Jeanty	Servicio Nacional de Migraciones
C1060-22	Bozidar Marinkovic Muñoz	Municipalidad de Viña del Mar
C1301-22	Javier Mena Mauricio	Hospital de Lota
C1368-22	Javier Mena Mauricio	Hospital Base San José de Osorno
C1397-22	Cintia Ormeño Cordero	Municipalidad de Quinta Normal
C1584-22	Juan Santis Contreras	Servicio de Salud Antofagasta
C1639-22	Paulina Figueroa	Subsecretaría del Interior
C1641-22	Paulina Figueroa	Subsecretaría del Interior
C1663-22	Rodrigo Peillard Aragón	Corporación Municipal de Desarrollo Social Til Til
C1763-22	Carolina Hidalgo Fiol	Servicio Nacional de Migraciones
C1909-22	Javier Parra Palma	Comisión para el Mercado Financiero
C2165-22	Cristián Alegría Sepúlveda	Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda
C2238-22	Germán Casas	Municipalidad de San Antonio
C2243-22	Vicente Pérez	Municipalidad de Talca

C2244-22	Vicente Pérez	Municipalidad de Talca
C2245-22	Vicente Pérez	Municipalidad de Talca
C2285-22	Andrés Barriga Quezada	Servicio de Salud Valdivia
C2360-22	Sebastián Hernández Meza	Municipalidad de Vichuquén
C2410-22	Constructora La Esperanza S.A.	Municipalidad de Puerto Montt
C2417-22	Eduardo de la Fuente Ceroni	Subsecretaría de Telecomunicaciones
C2479-22	Joaquín Giraldo Somera	Servicio Nacional de Migraciones
C2483-22	N.N.	Gendarmería de Chile
C2489-22	Gorqui Bardalez Ramos	Servicio Nacional de Migraciones
C2562-22	Amalia Recabarren Eluchans	Hospital Base San José de Osorno
C2636-22	Carlos Bravo Oñate	Municipalidad de Traiguén
C2659-22	Inés Mezquita Mezquita	Servicio Nacional de Migraciones
C2824-22	N.N.	Gendarmería de Chile
C2844-22	N.N.	Delegación Presidencial Provincial de Osorno
C2912-22	Didier Castro Montaña	Servicio Nacional de Migraciones
C2917-22	Charles Holmes Piedrabuena	Municipalidad de Renca
C3074-22	Alejandra García de la Huerta	Municipalidad de Viña del Mar
C3079-22	Francisco Varnet Pérez	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
C3085-22	Pablo Garín Madariaga	Municipalidad de Vallenar
C3171-22	Carmen de la Fuente García	Instituto de Salud Pública de Chile

C3176-22	Jurgen Kruger Alcayaga	Policía de Investigaciones de Chile
C3183-22	Domingo Campos Muñoz	Municipalidad de Quilaco
C3332-22	Berta Pérez Campos	Servicio Local de Educación Pública Las Barrancas
C3367-22	Eduardo Pérez Juricic	Municipalidad de Padre Hurtado
C3381-22	Makarena Daza Cabezas	Servicio Nacional de Migraciones
C3382-22	Makarena Daza Cabezas	Servicio Nacional de Migraciones
C3399-22	Marcela Gómez Bohn	Servicio Nacional de Migraciones
C3457-22	Tamara Silva	Municipalidad de Casablanca
C3458-22	Mario Vega Ibáñez	Municipalidad de Combarbalá
C3603-22	Nicolás Sepúlveda Sepúlveda	Municipalidad de Valparaíso
C3688-22	José Simons Domínguez	Servicio Nacional de Migraciones
C3736-22	Jesús Fernández Ramírez	Hospital San Camilo
C3819-22	Claudio Higuera	Municipalidad de Cabildo
C3852-22	Diego Aguilar Vildoso	Municipalidad de Huara
C3921-22	Diego Aguilar Vildoso	Municipalidad de La Higuera
C3926-22	Diego Aguilar Vildoso	Municipalidad de Salamanca
C3949-22	Jorge Bahamonde Donoso	Municipalidad de El Monte
C4006-22	Valentina de Marval Moya	Subsecretaría de Prevención del Delito
C4007-22	Valentina de Marval Moya	Subsecretaría de Prevención del Delito
C4015-22	Josefina Edwards	Servicio de Salud Chiloé

C4017-22	Diego Aguilar Vildoso	Municipalidad de Hijuelas
C4075-22	Diego Aguilar Vildoso	Municipalidad de Placilla
C4157-22	Diego Aguilar Vildoso	Municipalidad de Puerto Saavedra
C4158-22	Diego Aguilar Vildoso	Municipalidad de Toltén
C4328-22	Andrea Mujica Villanueva	Agencia de Calidad de la Educación
C4330-22	N.N.	Agencia de Calidad de la Educación
C4348-22	Natalia Valderas Chiguay	Subsecretaría de Redes Asistenciales
C7421-19	Héctor Livio	Ministerio de Educación
C7716-19	N.N.	Corporación Municipal de Dalcahue
C7474-20	Daniel Quinteros Rojas	Delegación Presidencial Regional de Antofagasta
C5225-21	Carlos Soto Miranda	Centro de Formación Técnica de Magallanes y la Antártica Chilena
C5226-21	Carlos Soto Miranda	Centro de Formación Técnica de Magallanes y la Antártica Chilena
C5349-21	N.N.	Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Calama
C5869-21	N.N.	Municipalidad de Providencia
C6439-21	Ricardo Urtubia Tapia	Asociación Regional de Municipalidades de Magallanes y Antártica Chilena
C6822-21	N.N.	Municipalidad de Algarrobo
C7222-21	N.N.	Municipalidad de San Ramón
C7684-21	Jorge Condeza Neuber	Municipalidad de Recoleta
C7702-21	Jorge Condeza Neuber	Corporación de Innovación y Desarrollo Económico y Social "Innova Recoleta"
C7709-21	Jorge Condeza Neuber	Corporación de Educación y Salud de Las Condes

C8946-21	N.N.	Hospital de Quilpué
C9100-21	N.N.	Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú
C9151-21	N.N.	Municipalidad de Punta Arenas
C9177-21	N.N.	Municipalidad de Purén
C9193-21	N.N.	Municipalidad de Mostazal
C9407-21	N.N.	Corporación Regional de Desarrollo, Emprendimiento e Innovación para la Competitividad de la Región del Bío Bío
C9435-21	N.N.	Municipalidad de Mostazal
C150-22	Corporación DDHH los Derechos de Nuestra Gente	SERVIU de la Región de Antofagasta
C175-22	N.N.	Asociación de Municipios Costa Araucanía
C382-22	N.N.	Municipalidad de Punitaqui
C796-22	N.N.	Municipalidad de Chillán Viejo
C1127-22	N.N.	Corporación Municipal de Lampa
C1385-22	N.N.	Corporación Municipal de Desarrollo Social Til Til
C1667-22	Matías Rojas Medina	Corporación Cultural de Teno
C2124-22	Héctor Ferrada Torres	Dirección General de Aguas
C2890-22	N.N.	Municipalidad de Punitaqui
C3298-22	N.N.	Municipalidad de Cochamó

2° INGRÉSESE la información contenida en la tabla precedente por el Director General o por quien éste delegue, en el Sistema de Gestión de Casos.

3° NOTIFÍQUESE la presente resolución a los respectivos reclamantes, órganos públicos intervinientes y a los terceros interesados, cuando corresponda.

4° PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Consejo para la Transparencia, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7°, literal g), de la Ley de Transparencia

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, en el sitio electrónico de Transparencia activa del Consejo para la Transparencia, **Y ARCHÍVESE**.



DAVID IBACETA MEDINA
Director General
Consejo para la Transparencia

DIM/AMM/DRM

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Andrés Barriga Quezada.
- Sr. Bozidar Marinkovic Muñoz.
- Sr. Carlos Bravo Oñate.
- Sr. Carlos Soto Miranda.
- Sr. Claudio Higuera.
- Sr. Cristián Alegría Sepúlveda.
- Sr. Cristián Andrade Agüero.
- Sr. Christopher Faúndez Pedreros.
- Sr. Charles Holmes Piedrabuena.
- Sr. Daniel Quinteros Rojas.
- Sr. Didier Castro Montaña.
- Sr. Diego Aguilar Vildoso.
- Sr. Domingo Campos Muñoz.
- Sr. Eduardo de la Fuente Ceroni.
- Sr. Eduardo Pérez Juricic.
- Sr. Enrique Rojas Lizondo.
- Sr. Francisco Varnet Pérez.
- Sr. Germán Casas.
- Sr. Gorqui Bardalez Ramos.
- Sr. Héctor Aldunate Robert.
- Sr. Héctor Ferrada Torres.
- Sr. Héctor Livio.
- Sr. Javier Mena Mauricio.
- Sr. Javier Parra Palma.
- Sr. Jesús Fernández Ramírez.

- Sr. Joaquín Giraldo Somera.
- Sr. Jorge Acuña Díaz.
- Sr. Jorge Bahamonde Donoso.
- Sr. Jorge Condeza Neuber.
- Sr. José Luis Mora López.
- Sr. Jose Olguín Espinoza.
- Sr. José Simons Domínguez.
- Sr. Jousepth Gallardo Hidalgo.
- Sr. Juan Díaz Soto.
- Sr. Juan Santis Contreras.
- Sr. Jurgen Kruger Alcayaga.
- Sr. Leonardo Ramírez Marín.
- Sr. Luis Flores.
- Sr. Mario Vega Ibáñez.
- Sr. Matías Rojas Medina.
- Sr. Matías Serey Guerra.
- Sr. Mauricio Feliú Ramírez.
- Sr. Néstor Sáez Zambrano.
- Sr. Nicolás Massai del Real.
- Sr. Nicolás Sepúlveda Sepúlveda.
- Sr. Pablo Garín Madariaga.
- Sr. Ricardo Urtubia Tapia.
- Sr. Rodrigo Peillard Aragón.
- Sr. Sebastián Hernández Meza.
- Sr. Sergio Serrano Elgueta.
- Sr. Vicente Pérez.
- Sr. Widdson Jeanty Jeanty.
- Sra. Alejandra García de la Huerta.
- Sra. Amalia Recabarren Eluchans.
- Sra. Andrea Mujica Villanueva.
- Sra. Berta Pérez Campos.
- Sra. Carmen de la Fuente García.
- Sra. Carolina Hidalgo Fiol.
- Sra. Cintia Ormeño Cordero.
- Sra. Danitza Soto Cruces.
- Sra. Elany Perera Rivas.
- Sra. Gabriela Briceño Gudiño.
- Sra. Kiara Acaro Ortega.
- Sra. Kleyvis Sánchez Girón.
- Sra. Inés Mezquita Mezquita.
- Sra. Isabel Sierpe Sierpe.
- Sra. Josefina Edwards.
- Sra. Lorena Sánchez Inostroza.
- Sra. Luz María Ramírez Chamorro.
- Sra. Makarena Daza Cabezas.
- Sra. Marcela Gómez Bohn.
- Sra. María Uribe Boisier.
- Sra. Marianella Benavides Cárdenas.
- Sra. Natalia Valderas Chiguay.
- Sra. Paulina Figueroa.
- Sra. Soledad Luttino.
- Sra. Tamara Silva.
- Sra. Valentina de Marval Moya.
- Sra. Yaisiris Carrillo Carpavire.
- Constructora La Esperanza S.A.
- Corporación DDHH los Derechos de Nuestra Gente.

- Junta de Vecinos entre Playas.
- Agencia de Calidad de la Educación.
- Armada de Chile.
- Asociación de Municipios Costa Araucanía.
- Asociación Regional de Municipalidades de Magallanes y Antártica Chilena.
- Centro de Formación Técnica de Magallanes y la Antártica Chilena.
- Comisión para el Mercado Financiero.
- Corporación Cultural de Teno.
- Corporación de Educación y Salud de Las Condes.
- Corporación de Innovación y Desarrollo Económico y Social "Innova Recoleta".
- Corporación Municipal de Dalcahue.
- Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Calama.
- Corporación Municipal de Desarrollo Social Til Til.
- Corporación Municipal de Lampa.
- Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.
- Corporación Regional de Desarrollo, Emprendimiento e Innovación para la Competitividad de la Región del Bío Bío.
- Delegación Presidencial Provincial de Osorno.
- Delegación Presidencial Regional de Antofagasta.
- Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Dirección General de Aguas.
- Dirección General de Movilización Nacional.
- Gendarmería de Chile.
- Hospital Base San José de Osorno.
- Hospital de Lota.
- Hospital de Quilpué.
- Hospital Regional de Arica Dr. Juan Noé Crevani.
- Hospital San Camilo.
- Hospital de Urgencia Asistencia Pública.
- Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- Ilustre Municipalidad de Cabildo.
- Ilustre Municipalidad de Casablanca.
- Ilustre Municipalidad de Cochamó.
- Ilustre Municipalidad de Combarbalá.
- Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.
- Ilustre Municipalidad de Doñihue.
- Ilustre Municipalidad de El Monte.
- Ilustre Municipalidad de Hijuelas.
- Ilustre Municipalidad de Huara.
- Ilustre Municipalidad de Iquique.
- Ilustre Municipalidad de La Florida.
- Ilustre Municipalidad de La Higuera.
- Ilustre Municipalidad de Lampa.
- Ilustre Municipalidad de Los Andes.
- Ilustre Municipalidad de Los Ángeles.
- Ilustre Municipalidad de Mostazal.
- Ilustre Municipalidad de Ñuñoa.
- Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado.
- Ilustre Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda.
- Ilustre Municipalidad de Placilla.
- Ilustre Municipalidad de Providencia.
- Ilustre Municipalidad de Puerto Montt.
- Ilustre Municipalidad de Puerto Saavedra.
- Ilustre Municipalidad de Punitaqui.
- Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.
- Ilustre Municipalidad de Purén.

- Ilustre Municipalidad de Quilaco.
- Ilustre Municipalidad de Quilpué.
- Ilustre Municipalidad de Quinta Normal.
- Ilustre Municipalidad de Rancagua.
- Ilustre Municipalidad de Recoleta.
- Ilustre Municipalidad de Renca.
- Ilustre Municipalidad de Salamanca.
- Ilustre Municipalidad de San Antonio.
- Ilustre Municipalidad de San Fernando
- Ilustre Municipalidad de San Ramón.
- Ilustre Municipalidad de Talca.
- Ilustre Municipalidad de Toltén.
- Ilustre Municipalidad de Traiguén.
- Ilustre Municipalidad de Vallenar.
- Ilustre Municipalidad de Valparaíso.
- Ilustre Municipalidad de Vichuquén.
- Ilustre Municipalidad de Villa Alemana.
- Ilustre Municipalidad de Viña del Mar.
- Instituto de Salud Pública de Chile.
- Ministerio de Educación.
- Policía de Investigaciones de Chile.
- SEREMI de Salud Región de La Araucanía.
- SEREMI de Salud Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- Servicio de Salud Antofagasta.
- Servicio de Salud Aysén.
- Servicio de Salud Chiloé.
- Servicio de Salud Valdivia.
- Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio.
- Servicio Local de Educación Pública Las Barrancas.
- Servicio Nacional de Migraciones.
- Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.
- Servicio Nacional del Consumidor.
- SERVIU de la Región de Antofagasta.
- Subsecretaría de Prevención del Delito.
- Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- Subsecretaría del Interior.
- Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- Superintendencia de Casinos de Juego.
- Sr. Director General del Consejo para la Transparencia.
- Sra. Directora Jurídica (S) del Consejo para la Transparencia.
- Sr. Director de Desarrollo del Consejo para la Transparencia.
- Sr. Secretario del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia.
- Unidad de Análisis de Fondo del Consejo para la Transparencia.
- Unidad de Análisis y Estrategia Jurídica y Judicial del Consejo para la Transparencia.
- Oficina de Partes.
- Archivo.